

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 908/16.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 816/16, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita nombrar a un profesional Enfermero para cumplir funciones en los establecimientos administrados por el Departamento de Salud Municipal; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1. - Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud las siguientes personas:

| | | |
|---------------------|---|--|
| 1.- NOMBRE | : | CLAUDIO FUENTES ORTEGA |
| RUT | : | 17.096.255-9 |
| CARGO | : | OTROS PROFESIONALES |
| FUNCION | : | ENFERMERO |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CESFAM PEDRO PULGAR MELGAREJO |
| JORNADA | : | 44 horas semanales |
| GRADO | : | CATEGORIA B, NIVEL 15. |
| CALIDAD | : | Plazo Fijo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016. |
| DEBE RENDIR CAUCION | : | No. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario individualizado asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se nombra.




4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y de los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

GVS/apb
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal